



## **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2020**

Conste por el presente la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2020** que suscriben de una parte, la Asociación Institución Educativa Privada “La Anunciata” con RUC N°20479988839 autorizado mediante la Resolución R.D.R.S. N° 0450 – 2005 – GR-LAMB/ED y Licencia de Funcionamiento N° 00287, debidamente representada por su Directora Hna. Fanny Elizabeth Calderón Pérez, con DNI Nro.42693052 señalando ambos con domicilio en Av. Balta Norte S/N – José Leonardo Ortiz – Chiclayo; y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte Sr(a)..... con DNI N°..... señalando domicilio en ..... en el Distrito de....., correo electrónico: .....celular:..... (en caso de representación) debidamente representado por don(.....) con DNI N° .... según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° ..... de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

### **1.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.**

**1.1.- EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado autorizado mediante RM R.D.R.S. N° 0450 – 2005 – GR- LAMB/ED para impartir educación escolarizada en los niveles **Inicial, Primaria y Secundaria**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

**1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2020.

**2.- DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO:** Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante(s) del Colegio a (llenar la tabla de acuerdo al número de hijos):

N°	Nombre y apellidos del estudiante	Nivel	Edad o Grado/Sección
1			
2			
3			
4			
5			

### **3.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.**

**3.1.- EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1476 con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, a través de la página web de la Institución o plataforma institucional, así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de **EL COLEGIO** o plataforma de EL COLEGIO, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento.

**Costo del Servicio Educativo:** En atención al marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19, se acuerda modificar la contraprestación por el servicio educativo para el Año 2020 y

respecto a las **ONCE MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS** contratadas al inicio del año escolar, en adelante **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

#### INICIAL

PERIODOS	ANTES DE LA EMERGENCIA NACIONAL	NUEVA PENSIÓN
MATRÍCULA	S/255.00	S/255.00
MARZO 2020	S/255.00	S/127.50
ABRIL 2020	S/255.00	S/127.50
MAYO 2020	S/255.00	S/127.50
JUNIO 2020	S/255.00	S/127.50
JULIO 2020	S/255.00	S/127.50
AGOSTO 2020	S/255.00	S/127.50
SETIEMBRE 2020	S/255.00	S/127.50
OCTUBRE 2020	S/255.00	S/127.50
NOVIEMBRE 2020	S/255.00	S/127.50
DICIEMBRE 2020	S/255.00	S/127.50

#### PRIMARIA

PERIODOS	ANTES DE LA EMERGENCIA NACIONAL	NUEVA PENSIÓN
MATRÍCULA	S/275.00	S/275.00
MARZO 2020	S/275.00	S/137.50
ABRIL 2020	S/275.00	S/137.50
MAYO 2020	S/275.00	S/178.00
JUNIO 2020	S/275.00	S/178.00
JULIO 2020	S/275.00	S/178.00
AGOSTO 2020	S/275.00	S/178.00
SETIEMBRE 2020	S/275.00	S/178.00
OCTUBRE 2020	S/275.00	S/178.00
NOVIEMBRE 2020	S/275.00	S/178.00
DICIEMBRE 2020	S/275.00	S/178.00

#### SECUNDARIA

PERIODOS	ANTES DE LA EMERGENCIA NACIONAL	NUEVA PENSIÓN
MATRÍCULA	S/290.00	S/290.00
MARZO 2020	S/290.00	S/145.00
ABRIL 2020	S/290.00	S/145.00
MAYO 2020	S/290.00	S/188.00
JUNIO 2020	S/290.00	S/188.00
JULIO 2020	S/290.00	S/188.00
AGOSTO 2020	S/290.00	S/188.00
SETIEMBRE 2020	S/290.00	S/188.00
OCTUBRE 2020	S/290.00	S/188.00
NOVIEMBRE 2020	S/290.00	S/188.00
DICIEMBRE 2020	S/290.00	S/188.00

**3.2.- Forma y oportunidad del pago:** Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero. Las PENSIONES se abonarán conforme al rol o cronograma que se publicó en el portal del COLEGIO o se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2019 al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO.**

**CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2020**

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE DICIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	31 DE DICIEMBRE

**4.- LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES**

**4.1. La propuesta pedagógica:** Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), y la Propuesta Educativa de la Congregación Hermanas Dominicanas de la Anunciata.

**4.2. El plan de estudios:** Está desarrollado y se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de **EL COLEGIO**.

**4.3. Sistema de evaluación:** Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y desempeño para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las orientaciones contempladas en la RVM 093-2020-MINEDU que aprueba las Orientaciones Pedagógicas para el servicio de Educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19 concordante con lo dispuesto en la RVM 094-2020-MINEDU. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Estas orientaciones se encuentra la adenda del Reglamento Interno del Colegio colgado en la web o plataforma de **EL COLEGIO**.

El **COLEGIO** informará por escrito (correo institucional) al padre de familia, tutor legal o apoderado, la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias (recomendaciones, terapias, etc.) destinadas a superar la deficiencia advertida para **garantizar y asegurar el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo;**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el estudiante no supera la deficiencia por omisión por parte de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a la UGEL del sector dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo y además aplicará la medida dispuesta en el numeral 3 del punto 9 del presente contrato.

**4.4. Control de los estudiantes:** Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

**5.- HORARIO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA**

El colegio muestra el horario de actividades de aprendizajes contempladas en su propuesta educativa para el logro de las competencias según lo dispuesto en el RVM 093-2020-MINEDU. Este horario sólo se aplica mientras dure el servicio educativo a distancia.

**Número máximo de alumnos por aula es de:**

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
POR AULA	POR AULA	POR AULA
36	40	40

El colegio garantiza el dictado de los cursos a todos los estudiantes que mantengan matrícula vigente.

## **6. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo del estudiante existe:

- Coordinación de Psicología, con un psicólogo para inicial y primaria y una psicóloga para secundaria.
- Coordinación de Pastoral apoyando la parte espiritual.
- Soporte Informático

## **7.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

**7.1.-** La vigencia del presente **CONTRATO** es mientras dure el servicio educativo a distancia en el presente año escolar (lectivo) 2020, es decir, en caso de retorno a las clases presenciales registrará el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2020**, siendo renovable.

**7.2.-** Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, previo la suscripción anual de las partes.

**7.3.- No habrá renovación del CONTRATO, si:**

- a) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- b) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

## **8.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:**

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme al documento denominado Condiciones y Orientaciones Pedagógicas Educación a Distancia 2020 y lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y su adenda; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares (talleres) que brinda el Colegio **fuera de la jornada escolar (aplicable en caso se retorne a las clases presenciales)**.
- b) Informar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno del **EL COLEGIO**.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno, su adenda y el documento denominado Condiciones y Orientaciones Pedagógicas Educación a Distancia 2020 que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

**8.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:**

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: a) Actividades académicas (recepción de entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo ) y b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres).
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapia conductuales de su menor hijo como son: terapia de lenguaje, ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación (envió vía soporte virtual) los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o **hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO**.
- c) Autorizar a **EL COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- d) Para el presente año, se suspenderá el cobro de mora a las pensiones.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.

- f) Asistir a las reuniones convocadas por el Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a) (académica y conductual).
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos electrónicos.
- h) Asistir a las reuniones virtuales que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- j) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
- k) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
- l) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2020 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- m) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

**8.3.- Servicios de carácter voluntario- extracurriculares (talleres):** En el caso, del retorno de las clases presenciales y de acuerdo a las disposiciones del Gobierno Central y otras autoridades, **EL COLEGIO** ofrecerá a favor de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** otros servicios adicionales – extra curriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito**. Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones escolares.

**8.4.- Omisión de participación en el proceso educativo:** Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, EL COLEGIO **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que los padres/ apoderado/ tutor incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones virtuales que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o **hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO, o**
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

## **9.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES**

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, siempre y cuando hayan informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula<sup>1</sup>.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2021, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2021, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

<sup>1</sup> Ley 27665 en su artículo 16ª que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)".

## **10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR**

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el alumno incurra en alguna falta que conlleva su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de EL COLEGIO.

### **11.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**11.1.-** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

**11.2.-** De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

**11.3.- EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO:** De modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

**11.4- LA CUOTA DE INGRESO:** Es el pago único que realiza el Padre de Familia al momento en el que su hijo ingresa como alumno nuevo a la Institución, constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante más no su permanencia; en caso el niño migre a otra Institución Educativa, su devolución se regirá de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES del Decreto de Urgencia N° 002-2020.

**11.5.- LA MATRÍCULA Y LAS PENSIONES ESCOLARES:** El monto del servicio educativo es anual y éste en beneficio de los padres de familia se divide en 11 (once) cuotas iguales que corresponde a una matrícula y 10 mensualidades.

En caso de la devolución de matrícula y pensión se regirá de conformidad a lo dispuesto en el reglamento del Decreto Legislativo 1476.

**11.6.-** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía correo electrónico, whatsapp o cartas notariales de ser el caso.

**11.7.- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza al **COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos suscrito en el acto de matrícula 2020.

**11.8.-** En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno, su adenda de **EL COLEGIO** y el documento denominado Condiciones y Orientaciones pedagógicas a Distancia 2020.

## **12.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA 2020**

Son:.....identificado  
con DNI N° ..... con domicilio en..... y  
.....identificado con DNI N° .....  
con ..... domicilio ..... en.....  
..... (Padres de familia o  
tutor legal o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública,  
mandato judicial o acuerdo extrajudicial).

**13.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara que al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la plataforma contratada por el COLEGIO o ha recibido de EL COLEGIO los siguientes instrumentales:

- Documento denominado Condiciones y Orientaciones Pedagógicas Educación a Distancia 2020 (Comunicado)
- Plan de Recuperación para la continuidad de los aprendizajes por niveles.

**14.- DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:**

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito

**15.- JUECES Y TRIBUNALES:**

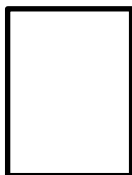
Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de LAS PARTES en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Chiclayo.

**16.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:** EL PADRE, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.

**EL PADRE, TUTOR O APODERADO se compromete en firmar el acuerdo de prestación de servicios para el año lectivo 2020 en un plazo no mayor a 5 días hábiles, caso contrario comunicarse con dirección.**

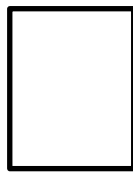
Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

José Leonardo Ortiz, .....de mayo de 2020.



\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de Familia  
NOMBRES Y APELLIDOS:.....  
.....  
DNI N°: .....

HUELLA DIGITAL



\_\_\_\_\_  
Firma de la Madre de Familia  
NOMBRES Y APELLIDOS:.....  
.....  
DNI N°: .....

HUELLA DIGITAL

\_\_\_\_\_  
Hna. Fanny Elizabeth Calderón Pérez  
DIRECTORA  
DNI: 42693052

<b>ACEPTO, la modificación al Contrato de Prestación de Servicios Educativos</b>	
<b>NO ACEPTO, la modificación al Contrato de Prestación de Servicios Educativos y resuelvo la prestación del servicio educativo</b>	
Reenviar documento firmado al siguiente correo electrónico: <b>direccion@anunciatachiclayo.edu.pe</b>	

## COSTOS FIJOS Y VARIABLES MÍNIMOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Estructura fija	PROYECCIÓN	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia sanitaria (S/)
Planilla	178,915.73	104,378.00
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a docentes		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a personal administrativo		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal docente)		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal administrativo)	12,994.65	9,394.02
Otros beneficios o pagos a trabajadores (docentes y administrativos)		1,980.00
Gasto en materiales para uso de docentes	2,436.00	
Gasto en materiales para uso del personal administrativo		
Servicios básicos de agua y luz	2,551.00	
Servicio de telefonía	507.00	
Servicio de internet y otros de conectividad		500.00
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago fijo mensual o anual)		6,000.00
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago fijo mensual o anual)		
Alquiler de locales		
Impuesto predial/arbitrios		
Amortización de muebles, equipos de cómputo y audiovisuales		
Seguros de bienes muebles e inmuebles		
Servicio de limpieza y otros gastos vinculados	885.00	1,200.00
Servicio de seguridad y vigilancia		
Servicio de mantenimiento de infraestructura	21,691.00	
Servicio de mantenimiento de equipamiento	1,609.00	
Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura		
Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento		
Convenios		
Publicidad institucionales y merchandising institucional		
Materiales administrativos	1,269.00	
Depreciación de inmueble (local educativo)		
Impuesto a la Renta		
Otros gastos fijos vinculados a la prestación del servicio educativo	594.00	
Pago de franquicias de marca		
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA</b>	<b>270,465.38</b>	<b>162,919.18</b>



**ANEXO 2**

**COSTOS FIJOS Y VARIABLES MÍNIMOS DEL SERVICIO EDUCATIVO**

<b>Estructura Variable</b>	<b>PROYECCION</b>	
	<b>Composición promedio mensual (S/)</b>	<b>Composición promedio mensual Emergencia sanitaria (S/)</b>
Alimentación de estudiantes		
Transporte de estudiantes		
Uniformes, indumentaria a estudiantes.		
Materiales educativos para estudiantes y docentes		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago por usuario)		
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago por usuario)		
Otros gastos variables vinculados a la prestación del servicio educativo		
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA VARIABLES</b>		